



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N°128-2023-MPLC

Quillabamba, 22 de diciembre de 2023.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°024-2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, con el voto por unanimidad del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “*Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”; el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por dicho artículo;

Que, el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece que, toda persona tiene el derecho fundamental de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; asimismo, en el artículo 67° determina que el Estado promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el artículo 6° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece como uno de los objetivos de la descentralización, el ordenamiento territorial y del entorno ambiental, desde los enfoques de la sostenibilidad del desarrollo.

Que la Ley N° 26821 Ley Orgánica para el aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales establece como objetivo del Estado promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, estableciendo una relación armónica con el desarrollo integral de la persona humana.

Que, conforme al artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen competencias y ejercen funciones, entre otros, en organización del espacio físico, uso del suelo, protección y conservación del medio ambiente, desarrollo y economía local, y participación vecinal.

Que, el artículo 1° del Reglamento de la Zonificación Ecológica y Económica, aprobado por Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, establece que la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE, es un proceso dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales. Una vez aprobada la ZEE se convierte en un instrumento técnico y orientador del uso sostenible de un territorio y de sus recursos naturales;

Que, el artículo 11° del mencionado Reglamento, establece que el Ministerio del Ambiente dirige el proceso de la gestión de la Zonificación Ecológica y Económica -ZEE en el país; y los Gobiernos Locales son las entidades encargadas de la ejecución de la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que, el artículo 16° del Reglamento de la ZEE, establece que cada proceso de Zonificación Ecológica y Económica - ZEE desarrollado en el ámbito regional y local requiere la conformación de una Comisión Técnica, y de manera opcional para el caso de microzonificación. y en el artículo 1-7° del mismo dispositivo legal se establecen sus funciones. Asimismo, su artículo 21 ° establece que el proceso de formulación de la ZEE, será desarrollado en tres niveles: nacional, regional y local;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 056-2015-MINAM, se aprueba el documento denominado “Contenido mínimo de las disposiciones internas que regulan las Comisiones Técnicas de la Zonificación Ecológica y Económica en el ámbito regional y local”, norma que hace precisiones sobre lo establecido en el Reglamento de la ZEE acerca de la constitución y conformación de las Comisiones Técnicas y permite su articulación con las normas de carácter nacional;

Que, con Decreto del Consejo Directivo N° 010-2006-CONAM-CD, se aprueba la Directiva "Metodología para la Zonificación Ecológica y Económica", con el objeto de establecer la metodología a seguir para la Zonificación Ecológica y Económica-ZEE en ámbitos de diferente alcance territorial. La aplicación de la metodología para la ZEE, al incorporar criterios físicos, químicos, biológicos, sociales, económicos y culturales, permitirá a las circunscripciones



Handwritten signature and initials



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

del ámbito nacional, regional y local, contar con una herramienta flexible y accesible que servirá de base al diseño y formulación de políticas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo sostenible;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, para garantizar que el proceso de Zonificación Ecológica y Económica – ZEE en el distrito de Santa Ana, se desarrolle garantizando las diferentes alternativas de uso sostenible del territorio basado en la evaluación de las potencialidades y limitaciones con la finalidad de orientar la toma de decisiones sobre los mejores usos del territorio en armonía con el medio ambiente;

Que, mediante Informe N° 092-2023-GATyDUR/MSIROT/DGT-RP/MPLC, de fecha 13 de diciembre del 2023, el Residente del Proyecto, Ing. Deyvi Gonzales Torres, informar que a través del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Información y Regulación para el Ordenamiento Territorial Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Región Cusco”, con CUI N° 2372763, se viene implementando la Fase Inicial del proceso de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) en el distrito de Santa Ana; y que como parte de la implementación advierte declarar de prioridad e interés público el proceso del mismo y la conformación del Comité Técnico Local, que deberá ser aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-SOZ-GATyDUR-MPLC, de fecha 14 de diciembre de 2023, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Arq. Santiago Ovalle Zamalloa, alcanza el Informe Técnico Sustentatorio y el Proyecto de “Ordenanza Municipal que declara Prioridad e Interés Público el Proceso de Microzonificación Ecológica y Económica (ZEE) y se Constituya la Comisión Técnica Local de ZEE, del distrito de Santa Ana, en el Marco del Ordenamiento Territorial, de la provincia La Convención, departamento del Cusco”, en el cual concluye que es necesaria la promulgación del acto resolutivo que corresponde para la conformación de la Comisión Técnica Local para el proceso de Zonificación Ecológica Económica del distrito de Santa Ana, y que se ha verificado que es necesario Declarar de prioridad e Interés Público el Proceso de Microzonificación Ecológica y Económica (ZEE) del Distrito De Santa Ana, mediante ordenanza del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 628-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 18 de diciembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Econ. Edison Ayala Vera, se dirige al Director de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñiz, para emitir su Opinión respecto al Informe Técnico Sustentatorio y al Proyecto de “ Ordenanza Municipal que declara Prioridad e Interés Publico el Proceso de Microzonificación Ecológica y Económica (ZEE) y se Constituya la Comisión Técnica Local de ZEE, del distrito de Santa Ana, en el Marco del Ordenamiento Territorial, de la provincia La Convención, departamento del Cusco”, para su aprobación ante el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, por lo que concluye que se prosiga con el trámite administrativo de acuerdo a lo sugerido por el Gerente de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N° 0544-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 18 de diciembre del 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto Mag. John Vargas Muñiz, se dirige a este despacho de Asesoría Jurídica para solicitar Opinión Legal respecto al Proyecto de “Ordenanza Municipal que declara Prioridad e Interés Publico el Proceso de Microzonificación Ecológica y Económica (ZEE) y se Constituya la Comisión Técnica Local de ZEE, del distrito de Santa Ana, en el Marco del Ordenamiento Territorial, de la provincia La Convención, departamento del Cusco”, para su aprobación ante el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe Legal N°01537-2023-OAJ-MPLC, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abg. Américo Álvarez Huamani, opina por la procedencia de APROBAR LA “Ordenanza Municipal que declara Prioridad e Interés Publico el Proceso de Microzonificación Ecológica y Económica (ZEE) y se Constituya la Comisión Técnica Local de ZEE, del distrito de Santa Ana, en el Marco del Ordenamiento Territorial, de la provincia La Convención, departamento del Cusco”;

Que, mediante Carta N°083-2023-OSG-MPLC/NMY, de fecha 20 de diciembre de 2023, se le remite al Regidor Persi Perales Rozas en su calidad de presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial; el expediente de la Propuesta de “Ordenanza Municipal que declara Prioridad e Interés Publico el Proceso de Microzonificación Ecológica y Económica (ZEE) y se Constituya la Comisión Técnica Local de ZEE, del distrito de Santa Ana, en el Marco del Ordenamiento Territorial, de la provincia La Convención, departamento del Cusco”, para la emisión del Dictamen correspondiente;

Que, mediante Dictamen N°006-2023-DUyAT/MPLC, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Comisión de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial La Convención, en merito a los vistos y considerandos precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo: dictamina por unanimidad Aprobar la Ordenanza Municipal que declara de Prioridad e Interés Público el Proceso de Microzonificación Ecológica y Económica (ZEE) y se Constituye la Comisión



*[Handwritten signature]*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"



Técnica Local de ZEE, del distrito de Santa Ana, en el Marco del Ordenamiento Territorial, de la provincia La Convención, departamento del Cusco;

Por estas consideraciones y estando a las atribuciones conferidas en el numeral 3 del Artículo 20º y 41º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por unanimidad del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, con la Autonomía que le reviste;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **ORDENANZA MUNICIPAL** que DECLARA DE PRIORIDAD E INTERÉS PÚBLICO EL PROCESO DE MICROZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA (ZEE) Y SE CONSTITUYE LA COMISIÓN TÉCNICA LOCAL DE ZONIFICACION ECOLOGICA Y ECONOMICA (ZEE), DEL DISTRITO DE SANTA ANA, EN EL MARCO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE LA PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Municipalidad provincial La Convención, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como los tramites correspondientes de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
DR. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679

CC.  
Alcaldía.  
GM.  
DPP  
UP  
DUR  
AJ  
OTIC  
Archivo.



287  
2016